



Facultad de Ciencias Naturales
y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 4757/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para la disertación denominada "*Los márgenes conjugados de la Patagonia y Antártida durante el Paleozoico Inferior: estratigrafía, bioestratigrafía y edades U-Pb*".

Que la actividad de extensión, tiene como destinatarios a alumnos de la carrera de Geología e interesados en las *Geociencias* de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Que la iniciativa tiene como objetivo difundir los últimos avances en el conocimiento del Registro Paleozoico de Patagonia.

Que el docente responsable de la disertación, Dr. Pablo González, expone una destacada trayectoria en la temática abordada.

Que la actividad se desarrollará en el edificio de aulas de la Universidad, Sede Comodoro Rivadavia.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo de la Jefa del Departamento de Geología.-

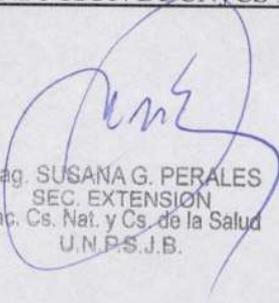
POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

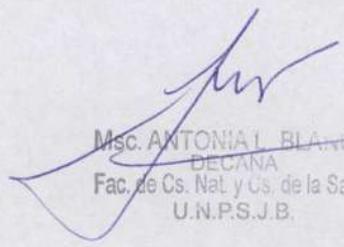
Art.1º) Auspiciar la disertación a cargo del Dr. Pablo Diego González (CUIL N° 20-20294462-1), titulada "*Los márgenes conjugados de la Patagonia y Antártida durante el Paleozoico Inferior: estratigrafía, bioestratigrafía y edades U-Pb*", que se realizará el día 09 de Octubre del corriente año, en el edificio de Aulas de la UNPSJB, cuyos destinatarios son los estudiantes de la carrera de Geología e interesados en las *Geociencias*.

Art.2º) Designar al Dr. José Oscar Allard (CUIL N°: 20-28636861-2, docente del Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, como Coordinador de la actividad detallada en el Art. 1º de la presente resolución.

Art.3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DECNyCS N° 1026/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.